

LOS PACTOS PREMATRIMONIALES EN PREVISIÓN DE RUPTURA EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

SUMARIO: I. Introducción. II. Concepto y tipología de los pactos en previsión de ruptura. III. La calificación de los pactos prematrimoniales a efectos de determinación de la norma de competencia judicial internacional y de la norma de conflicto. 1. Ideas generales. 2. Necesidad de una calificación autónoma: A) Pacto prematrimonial relativo a la compensación por trabajo para la casa; B) Pacto prematrimonial relativo a la pensión compensatoria. IV. Competencia judicial internacional. V. Determinación de la ley aplicable a los pactos prematrimoniales. VI. Consideraciones finales.

RESUMEN: Los importantes cambios sociológicos acaecidos en las últimas décadas en el ámbito del Derecho de familia, y especialmente el aumento sin precedente de los matrimonios mixtos, hace que cada vez se más frecuente la utilización, por parte de los futuros cónyuges, de los llamados pactos prematrimoniales en previsión de ruptura matrimonial. A través de ellos los futuros cónyuges deciden anticipar, incluso antes de la celebración del matrimonio, las consecuencias fundamentalmente económicas de una posible ruptura. La disparidad normativa (tanto material como conflictual) existente en la materia conlleva una inseguridad jurídica que contrasta y colisiona con el carácter preventivo del pacto prematrimonial en previsión de ruptura. Los pactos prematrimoniales heterogéneos, ya sea por existir en ellos un elemento internacional o interregional, no tienen garantizada su eficacia. Por ello, es imprescindible una regulación adecuada por parte del Derecho internacional privado (tanto por lo que se refiere a la competencia judicial internacional como al Derecho aplicable) que asegure a los cónyuges la eficacia y validez de los pactos prematrimoniales por ellos celebrados y que a su vez permita respetar los límites a esa autonomía de la voluntad en aras a la consecución de determinados intereses dignos de protección.

PALABRAS CLAVE: *DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO – DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO COMUNITARIO – DERECHO DE FAMILIA INTERNACIONAL – PACTOS PREMATRIMONIALES – EFECTOS ECONÓMICOS DE LA SEPARACIÓN O EL DIVORCIO.*

ABSTRACT: *The significant social developments occurred in Family Law, and especially the increase of the so called mobile marriages, have rise the use of the so called pre-nuptial agreements, even before marriage, in order to establish in advance the economic consequences of divorce. The laws of the different jurisdictions with regard to such agreements vary considerably from one state to the other. Such legal disparities (both substantive and conflicts) may jeopardise the preventive character of the prenuptial agreement and create legal uncertainty. For this reason, a suitable Community private international law legislation is needed (both in the field of jurisdiction and with regard to the applicable law to the agreement) in order for the spouses to have guaranteed the enforceability and validity of the prenuptial agreement.*

KEYWORDS: *PRIVATE INTERNATIONAL LAW – EUROPEAN PRIVATE INTERNATIONAL LAW – INTERNATIONAL FAMILY LAW – PRE – MARITAL AGREEMENTS – ECONOMIC CONSEQUENCES OF DIVORCE.*